

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0'50 pesetas

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1890).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo, . . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En Provincias . . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 30.)

### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Previo acuerdo de los Recaudadores de las zonas respectivas, y en cumplimiento a lo prevenido en el art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la recaudación voluntaria correspondiente a las contribuciones de territorial e industrial del primer trimestre del actual año económico en los plazos que a continuación se expresan:

#### Zona recaudatoria de Avilés

Recaudador, D. Antonio de la Campa.  
Concejo de Avilés, los días del 2 al 6 de Agosto, industrial.  
Id. de Castrillón, los días 7 al 9 de id., id.  
Id. de Corvera, los días 11 al 13 de id., id.  
Id. de Gozón, los días 8 al 11 de id., id. y territorial.  
Id. de Illas, los días 14 y 15 de id., id.  
Id. de Soto del Barco, los días 16 y 17 de id., id.

#### 1.ª Zona recaudatoria de Belmonte

Recaudador, D. Antonio Salas.  
Concejo de Salas, los días 1.º al 6 de Agosto, industrial.

#### 2.ª Zona recaudatoria de Belmonte

Recaudador, D. Joaquín González.  
Concejo de Yernes y Tameza, los días 7 y 8 de Agosto, industrial y territorial.  
Id. de Miranda, los días 2 al 6 de id., id.

Id. de Somiedo, los días 9 al 11 de id., id. y urbana.

Id. de Teverga, los días 12 al 14 de id., id.

#### Zona recaudatoria de Cangas de Onís

Recaudador, D. Ramón Pendás.

Concejo de Cangas de Onís, los días 1.º al 10 de Agosto, industrial.

Id. de Amieva, los días 1.º al 6 de id., id. y territorial.

Id. de Onís, los días 1.º al 6 de id., id.

Id. de Parres, los días 1.º al 10 de id., id.

Id. de Ponga, los días 1.º al 10 de id., id.

Id. de Rivadesella, los días 1.º al 10 de id., id.

#### Zona recaudatoria de Cangas de Tineo

Recaudador, D. Alfredo de Ron.

Concejo de Cangas de Tineo, los días 1.º al 3 de Agosto, industrial.

Id. de Degaña, los días 20 y 21 de id., id.

Id. de Ibias, los días 16 y 17 de id., id.

Id. de Leitiriegos, los días 21 y 22 de id., id.

#### 1.ª Zona recaudatoria de Castropol

Recaudador, D. José María Campamor.

Concejo de Boal, los días 5 al 7 de Agosto, industrial.

Id. de Coaña, los días 8 y 9 de id., id.

Id. de El Franco, los días 1.º al 4 de id., id.

Id. de Tapia, los días 10 al 13 de id., id. y territorial.

Id. de Illano, los días 10 al 13 de id., id.

#### 2.ª Zona recaudatoria de Castropol

Recaudador, D. José María Fernández.

Concejo de Grandas de Salime, los días 5 al 7 de Agosto, industrial, territorial y urbana.

Id. de Pesoz, los días 1.º al 3 de id., id.

Id. de Santa Eulalia de Oscos, los días 10 y 11 de id., id.

Id. de San Martín de Oscos, los días 8 y 9 de id. id., id. é id.

Id. de Villanueva de Oscos, los días 12 y 13 de id., id.

#### 3.ª Zona recaudatoria de Castropol

Recaudador, D. José Benito Santamarina.

Concejo de Castropol; los días 4 al 7 de Agosto, industrial y territorial.

Id. de Taramundi, los días 2 y 3 de id., id.

Id. de Vega de Rivadeo, los días 8 al 10 de id., id.

Id. de San Tirso de Abres, los días 11 y 12 de id., id.

#### Zona recaudatoria de Gijón

Recaudador, D. Luis M. Morán.

Concejo de Carreño, los días 2 al 13 de Agosto, industrial.

Id. de Gijón, los días 3 al 13 de id., id.

#### Zona recaudatoria de Infesto

Recaudador, D. Manuel del Cueto.

Concejo de Cabranes, los días 14 al 18 de Agosto, industrial.

Id. de Nava, los días 8 al 12 de id., territorial y urbana.

Id. de Piloña, los días 1.º al 6 de id., id.

#### Zona recaudatoria de Laviana

Recaudador, D. Juan Bautista Méndez.

Concejo de Aller, los días 6 al 12 de Agosto, industrial.

Id. de Caso, los días 21 al 25 de id., id.

Id. de Langreo, los días 4 al 10 de id., id., territorial y urbana.

Id. de Laviana, los días 1.º al 8 de id., id.

Id. de San Martín del Rey, los días 4 al 7 de id., id., territorial y urbana.

Id. de Sobrescobio, los días 10 al 12 de id., id.

#### Zona recaudatoria de Lena

Recaudador, D. Ramón Álvarez Martínez.

Concejo de Lena, los días 1.º al 4 de Agosto, industrial, territorial y urbana.

Id. de Mieres, los días 11 al 15 de id., id.

Id. de Quirós, los días 7 al 9 de id., id. territorial.

Id. de Riosa, los días 5 y 6 de idem, id. id.

#### Zona recaudatoria de Luarca

Recaudador, D. José María Martínez Osorio.

Concejo de Navia, los días 5 al 8 de Agosto, industrial y territorial.

Id. de Valdés, los días 5 al 18 de id., id.

Id. de Villayón, los días 1.º al 3 de id., id.

#### 1.ª Zona recaudatoria de Oviedo

Recaudador, D. Celso San Roman.

Concejo de Oviedo, los días 1.º al 14 de Agosto, industrial.

#### 2.ª Zona recaudatoria de Oviedo

Recaudador, D. Celso San Roman.

Concejo de Llanera, los días 3 al 8 de Agosto, industrial y territorial.

Id. de Morcín, los días 6 al 10 de id., id. id. y urbana.

Id. de Proaza, los días 3 al 6 de id., id.

Id. de Regueras, los días 3 al 8 de id., id.

Id. de Ribera de Arriba, los días 4 al 9 de id., id. territorial y urbana.

Id. de Santo Adriano, los días 9 al 11 de id., id.

#### Zona recaudatoria de Pravia

Recaudador, D. Ricardo Armillan.

Concejo de Candamo, los días 1 y 2 de Agosto, industrial.

Id. de Cudillero, los días 5 y 6 de id., id.

Id. de Grado, los días 1.º y 2 de id., id.

Id. de Muros, los días 7 y 8 de id., id. y territorial.

Id. de Pravia, los días 3 y 4 de id., id. id.

#### Zona recaudatoria de Siero

Recaudador, D. Ramón García López.

Concejo de Bimenes, los días 11 y 12 de Agosto, industrial.

Id. de Noreña, los días 13 y 14 de id., id.

Id. de Sariego, los días 7 al 10 de id., id. y territorial.

Id. de Siero, los días 1.º al 6 de id., id.

**Zona recaudatoria de Tineo**

Recaudador, D. Manuel Morodo.  
Concejo de Allande, los días primero al 5 de Agosto, industrial.  
Id. de Tineo, los días 6 al 12 de id., id.

**Zona recaudatoria de Villaviciosa a**

Recaudador, D. Vicente Fernández de Castro.  
Concejo de Caravia, los días 11 al 13 de Agosto, industrial.  
Id. de Colunga, los días 7 al 10 de id., id.

Id. de Villaviciosa, los días primero al 7 de id., id.  
Los Recaudadores vienen también obligados a fijar los correspondientes edictos de costumbre en cada localidad y expresando los días, horas y local en que ha de tener lugar la cobranza.

Pasados los días que se fijan, que son los que comprende la escala del art. 33 de la citada Instrucción de 12 de Mayo de 1888 principia el segundo período que comprende del 1.º al 10 de Septiembre próximo dentro del que los contribuyentes pueden satisfacer sus cuotas sin recargos, para lo cual los Alcaldes en su localidad respectiva lo harán saber por pregones ó por edictos designando el punto donde el Recaudador establece la oficina, para lo que éste dará conocimiento previo á la referida autoridad.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes.

Oviedo 30 de Julio de 1894.—El Tesorero, Agustin Martin.

**ANUNCIOS OFICIALES****Alcaldía constitucional  
DE CASO**

Terminados los repartimientos de riqueza rústica, pecuaria y colonia, y el de la urbana, correspondiente al año económico corriente de 1894-95 se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de doce días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes formular contra ellos las reclamaciones que vieren convenirles.

Campo de Caso 18 de Julio de 1894.—El Alcalde, Gaspar de las Travesas.

(R. al núm. 1.088).

**Alcaldía constitucional  
DE CORVERA**

D. Manuel Segundo Menéndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: que hallándose terminado el puente nominado de Campos, sito en el barrio de Nubledo, de este concejo, construido por este Ayuntamiento con auxilio de la prestación personal, y siendo preciso para hacerle los terraplenes de entrada y salida interceptar el antiguo camino por el río en dicho punto con los materiales, en sesión del día 22 del actual acordó este Ayuntamiento que se haga saber al

público por medio de edictos en las tablas de anuncios de estas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que desde el día 31 del corriente al 8 de Agosto próximo queda interceptado el expresado camino de Campos, y pasada dicha fecha quedará abierto dicho paso por el puente.

Corvera 27 de Julio de 1894.—El Alcalde, Manuel Segundo Menéndez.

(R. al núm. 1.089).

**Alcaldía constitucional  
DE GIJÓN**

D. Eduardo Martínez Marina, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: que terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana del presente año económico, quedan expuestos al público en la Secretaria del municipio por el término de ocho días, para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros puedan examinar dichos documentos y hacer las observaciones que crean procedentes.

Consistoriales de Gijón á 26 de Julio de 1894.—Eduardo Marina.

(R. al núm. 1.087).

**Alcaldía constitucional  
DE TEVERGA**

D. Valentin Miranda Colado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teverga

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Junta municipal se acordó la creación de otra plaza de Médico, con residencia en esta capital, para la asistencia facultativa de enfermos pobres, con la dotación anual de novecientos noventa y nueve pesetas como sueldo, y quinientas pesetas mas como gratificación que se concede para manutención de caballo por el recorrido para visitar en todo el concejo, y las igualas que convenga con los pudientes. En su virtud se anuncia por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con las advertencias siguientes:

Que los pretendientes podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde de este concejo, acompañadas de los documentos que crean oportunos para demostrar los títulos, servicios y méritos, y que la plaza será concedida al pretendiente que ofrezca en su expediente mayores garantías de buen éxito en el ejercicio de su profesion.

Teverga 20 de Julio de 1894.—El Alcalde, Valentin Miranda.

(R. al núm. 1.084).

**SECCIÓN JUDICIAL****Presidencia de la Audiencia de Oviedo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en la misma dispo-

sición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Villaviciosa, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

**Cabezas de familia**

D. Alonso Barredo, de Amandi.  
D. Alejandro García Barredo, de idem.  
D. Antonio Fernández Medio, de idem.  
D. Antonio Peña Muñó, de id.  
D. Antonio Collada Palacio, de idem.  
D. Bernardo Viyar Somines, de idem.  
D. Cándido Pando Montoto, de idem.  
D. José Pérez, de id.  
D. Manuel Busto Algara, de id.  
D. Antonio Riaño Crespo, de Ambás.  
D. Benito Solis, de id.  
D. Fernando Nieto Valle, de Arnin.  
D. Juan Carús Casanueva, de idem.  
D. Benito Riaño Buznego, de Arguero.  
D. Fermin Tuero Alvarez, de idem.  
D. Gabriel Cocaña, de id.  
D. Leonardo Varas, de id.  
D. Baltasar Piñera, de Arroes.  
D. Benito Alvarez, de id.  
D. Jenaro Caso, de id.  
D. Joaquin Paraja Lezcano, de Arroes.  
D. Manuel Palacio, de id.  
D. Santiago Pedregal, de id.  
D. Francisco Prida, de Valdebarcena.  
D. Cesáreo Montes Lamilla, de idem.  
D. Bernardo Solares Tuero, de Bedriñana.  
D. Cipriano Castiello, de id.  
D. Antonio García Cardin, de Breceña.  
D. Bernardo Vallin Garcia, de idem.  
D. Manuel Venta Prida, de id.  
D. Agustin Manjón, de Busto.  
D. Bernardo Otero, de id.  
D. Elías Madiedo, de id.  
D. Dionisio Migoyo, de Camoca.  
D. Darío Vallina, de id.  
D. José Covian, de id.  
D. Andrés Fano Alvarez, de Candanal.  
D. Claudio Santa Eugenia, de idem.  
D. Facundo Santa Eugenia de idem.  
D. Manuel Riera Covian, de id.  
D. Francisco Loredo Valle, de Carda.  
D. Joaquin Moris, de Careñes.  
D. Dionisio Alvarez Tuero, de Castiello.  
D. Dionisio Valdés Palacio, de idem.  
D. Raimundo Valdés Palacio, de idem.  
D. Francisco Carneado, de Cazananes.  
D. Santos Gallinal Valle, de idem.  
D. Carlos Arenas Garcia, de Cevalada.

D. Manuel Arenas Cardin, de idem.  
D. Isidro González, de Cora.  
D. Manuel Solis Busto, de id.  
D. Francisco Rivero, de Fuentes.  
D. José Rubio Miravalles, de idem.  
D. Angel Ugarte, de Grases.  
D. Esteban Crespo Solares, de idem.  
D. Feliciano Alvarez Delgado, de La Llera.  
D. Bartolomé Noval, de La Llorasa.  
D. Eusebio Tuero Vega, de Oles.  
D. Cruz Ortiz Vega, de Lugás.  
D. José Arce Castillo, de id.  
D. Angel Mieres, de Miravalles.  
D. Celestino Cueli, de id.  
D. Manuel Llera, de id.  
D. Manuel Naredo Cubillas, de Nievaras.  
D. Prudencio Cubilles Garcia, de idem.  
D. Carlos Frera Díaz, de Peon.  
D. Evaristo Alvarez Tuero, de idem.  
D. Ramón Piniella, de id.  
D. Guillermo Solares Orraca, de Priesca.  
D. José García Toral, de id.  
D. José Lozano, de Puelles.  
D. Leandro Paraja, de id.  
D. Francisco Amado, de Quintes.  
D. Tomás Barredo, de id.  
D. Aniceto Rubiera Palacio, de Quintueles.  
D. Rosendo González Rea, de idem.  
D. José Fresno Collado, de Rales.  
D. Manuel Fresno Collado, de idem.  
D. José Naredo Cubillas, de Rozadas.  
D. Segundo Fueyo Garcia, de idem.  
D. Fernando Carús Llera, de Santa Eugenia.  
D. Diego Alvarez Orraca, de San Justo.  
D. Donato Villazón, de id.  
D. José Claro Garcia Roza, de San Martin del Mar.  
D. Alejandro Garcia, de San Martin de Vallés.  
D. Antonio Alonso Cella, de id.  
D. Angel Sánchez Cordera, de Tornon.  
D. Casimiro Martínez Crespo, de Celorio.  
D. Cristobal Fernández Candás, de id.  
D. Francisco Villoslada Peon, de idem.  
D. Francisco Ramos Muñiz, de idem.  
D. Francisco Villar Miyar, de idem.  
D. José Palacio Martínez, de idem.  
D. Jenaro Díaz, de Villaverde.  
D. Antonio Junco Otero, de Villaviciosa.  
D. Calixto Alvarez Moris, de idem.  
D. José María Vigil Cañal, de idem.  
D. José Cuesta Barredo, de id.  
D. Manuel Alvarez Garcia, de idem.

D. Alejandro Manjón Conlledo, de Colunga.  
 D. Alonso Castran Conlledo, de Libardón.  
 D. Angel Balvin Caveda, de Luegas.  
 D. Anselmo Villar Carús, de Pivierda.  
 D. Andrés Llera Morán, de La Llera.  
 D. Bernardo Roza Elvira, de Carrandi.  
 D. Benito Lueje Collado, de Libardón.  
 D. Bernardo Prida Valdés, de idem.  
 D. Ceferino Pérez Fuentes, de Colunga.  
 D. Celestino Miranda Martínez, de Libardón.  
 D. Eusebio Granda Estrada, de Lué.  
 D. Filiberto Suero Candosa, de Colunga.  
 D. Francisco Valdés Granda, de Gobiendes.  
 D. Feliciano Vega Suárez, de Libardón.  
 D. Feliciano Rivera Balvin, de Lué.  
 D. Francisco Rodríguez Victorero, de Pernus.  
 D. Gabriel Llera Roza, de Libardón.  
 D. Hilario Pérez Collado, de idem.  
 D. José González Fernández, de Colunga.  
 D. José González Roza, de idem.  
 D. José María Collar Caveda, de Gobiendes.  
 D. José Antonio Lucio Huerta, de Lastres.  
 D. José Cortina, de Libardón.  
 D. José Collado Collado, de idem.  
 D. Juan González Pérez, de idem.  
 D. José Torre Busto, de idem.  
 D. José Alvarez Toyos, de Pineda.  
 D. Joaquin Viñes Llera, de Riera.  
 D. José Antonio Pérez Estrada, de idem.  
 D. Jacobo Díaz Alvarez, de La Isla.  
 D. José Valdés Poladura, de idem.  
 D. Lorenzo Martínez Oria, de idem.  
 D. Manuel Pérez Santo, de Gobiendes.  
 D. Manuel Venta Torre, de Lastres.  
 D. Manuel Isla Fuentes, de Libardón.  
 D. Manuel Ruiz Collado, de idem.  
 D. Manuel Lueje Marina, de idem.  
 D. Manuel Candás Cristóbal, de Luces.  
 D. Manuel Suárez Roza, de Riera.  
 D. Manuel Granda Llera, de id.  
 D. Manuel García Olivar, de La Isla.  
 D. Pedro Llera Alvarez, de Carrandi.  
 D. Pedro Celestino Fanosa, Rodríguez, de Lastres.  
 D. Pedro Olivar Argüero, de Luces.  
 D. Ramón Palacio Acebal, de Colunga.  
 D. Rafael Martínez Villar, de La Llera.

D. Ramón Roza Isla, de Lué.  
 D. Ramón Pérez Gallinal, de La Isla.  
 D. Santos Carus Isla, de Colunga.  
 D. Santos García Casanueva, de Libardón.  
 D. Venancio Sanchez Ruiz, de Colunga.  
 D. Vicente Menato Suero, de Carrandi.  
 D. Vicente Villar Isla, de Gobiendes.  
 D. Vicente Custo Joglar, de Libardón.  
 D. Vicente Rivero Torre, de Lué.  
 D. Miguel Rodríguez Suárez, de Gobiendes.  
 D. Miguel Bode Valle, de Prado.  
 D. José Carús Isla, de Duesos.  
 D. Domingo Díaz Dominguez, de idem.  
 D. Angel Diaz Díaz, de idem.  
 D. Elias González Caldevilla, de idem.  
 D. Manuel Llera Prada, de idem.  
 D. Jenaro Pendás Valle, de idem.  
 D. Manuel Portillas Granda, de idem.  
 D. Manuel Sánchez Cerra, de Prado.  
 D. Primo Sánchez Meana, de idem.  
 D. Antonio Rodríguez Villa, de San Emeterio.  
 D. Modesto Vallina Montes, de idem.  
 D. José Estrada, de idem.  
 D. José Diaz Montes, de idem.  
 D. Francisco Carrio Rodríguez, de idem.  
 D. Alejandro Villar Canteli, de idem.  
 D. Juan Montes Miro, de idem.  
 D. Vicente Carrio Rodríguez, de idem.  
 D. Manuel Montes Sánchez, de San Julián.  
 D. Pedro Ordoñez Corte, de idem.  
 D. Victoriano Arboleya Sánchez, de idem.  
 D. Bernardo García Martínez, de San Julián.  
 D. Bernardo Montes Iglesia, de idem.  
 D. Juan Vigón Menéndez, de idem.  
 D. José Sánchez García, de Suares.  
 D. Lázaro Sánchez Bobes, de Vega.  
 D. Donato Parajón Cubillas, de idem.  
 D. Joaquin Fernández Ceñal, de Santianes.  
 D. Manuel Vigil Revollar, de idem.  
 D. Manuel Prida Bastián, de id.  
 D. Francisco Rimada Montequín, de id.  
 D. José Ceñal Medero, de Reboillar.  
 D. José Arboleya San José, de Pedrosa.  
 D. Francisco Montes Palacio, de Cuesta.  
 D. Atilano Ortal Laviada, de Vega.  
 D. José Berros Díaz, de Cuesta.  
 D. Anastasio Palacio Cifuentes, de Pedrosa.

D. Manuel Berros Costales, de San Román.  
 D. Severo Luis Campo, de Barbecho.  
 D. Manuel Vigil Montequín, de idem.  
 D. José Berros Berros, de id.  
 D. Donato Argüelles Alonso, de Canal.  
 D. Francisco Cubillas Parajón, de San Román.  
 D. Pedro Montequín Crespo, de Barbecho.  
 D. Generoso Menéndez González, de id.

#### Capacidades

D. Avelino Peón, de Amandi.  
 D. Agustín Huerta Caso, de Rales.  
 D. Bernardino García Miyar, de Amandi.  
 D. Bernabé Alvarez Pérez, de San Justo.  
 D. Bernardo Vallín García, de Breceña.  
 D. Cándido Ponga, de Tazonas.  
 D. Constantino Alvarez Pedrayes, de Villaviciosa.  
 D. Cristóbal Batalla, de id.  
 D. Evaristo Cueli Peón, de id.  
 D. Emilio Rodríguez Fernández, de id.  
 D. Feliciano Solares González, de idem.  
 D. Francisco Barredo Pereda, de Tornón.  
 D. Francisco Llera Pedrayes, de Miravalles.  
 D. Francisco Castañón Gutiérrez, de Rozadas.  
 D. Jenaro Díaz Laniella, de Villaverde.  
 D. Jenaro Alvarez Tuero, de Quintes.  
 D. Ignacio Granda González, de Villaviciosa.  
 D. José Toyos Valle, de id.  
 D. José Pando Montoto, de Amandi.  
 D. José Solís González, de Villaviciosa.  
 D. José Ramón Rivero Rosales, de id.  
 D. José Sánchez Venta, de Miravalles.  
 D. José Valdés Villazón, de Villaviciosa.  
 D. Juan Arroyo Valdés, de Solorio.  
 D. Juan González Gamboa, de Amandi.  
 D. Luis Amandi Martínez, de Villaviciosa.  
 D. Lucas Merediz Rodríguez, de idem.  
 D. Manuel Alvarez Coipel, de id.  
 D. Manuel Pedregal Sampedro, de idem.  
 D. Miguel Díaz Caso Cobos, de Carda.  
 D. Ramón Fanjul Alvarez, de Villaviciosa.  
 D. Ramón Collada Palacio, de id.  
 D. Ramón Liñero Sierra, de Priesca.  
 D. Rosendo Covián, de Villaviciosa.  
 D. Ramón Fresno Toral, de Miravalles.  
 D. Rafael Alvarez Miyar, de Villaviciosa.

D. Rafael Cangas Valdés, de idem.  
 D. Rodrigo Balvin Lozana, de idem.  
 D. Pedro Valle Fuente, de idem.  
 D. Pedro Llanes Pidal, de idem.  
 D. Prudencio Cubillas García, de Nievares.  
 D. Sacramento Corripio, de Villaviciosa.  
 D. Sacramento Cangas Valdés, de idem.  
 D. Alonso Granda Isla, de La Isla.  
 D. Bernardo Vigón Sanchez, de Colunga.  
 D. Bartolomé Rosete Toraño, de Gobiendes.  
 D. Benito Collado Pardo, de Libardón.  
 D. Bernardo Collado Perez, de idem.  
 D. Bernardo Morán Ruiz, de Riera.  
 D. José Cueto Agustin, de Libardón.  
 D. Cipriano Tuya Rivero, de Riera.  
 D. Claudio Lara Vigil, de Colunga.  
 D. Cosme Caveda Ruiz, de Carrandi.  
 D. Cayetano Perez Velasco, de Colunga.  
 D. Eugenio Toyos Fernández, de Prieria.  
 D. Eugenio Lucio Fuente, de Lastres.  
 D. Francisco Perez Santos, de Colunga.  
 D. Francisco Pendás Cotariello, de San Juan.  
 D. Francisco Antonio Balvin Fernández, de Perluces.  
 D. Francisco Casanueva Arenas, de Colunga.  
 D. Jerónimo Fernández, de idem.  
 D. Joaquin García Toyos, de idem.  
 D. José María Rivero Frera, de Lué.  
 D. José de Lueje Collado, de Libardón.  
 D. Jose Lueje Collado, de Colunga.  
 D. José Viña Isla Fuentes, de idem.  
 D. Juan Pando Sánchez, de Carrandi.  
 D. Juan Antonio Mata Pendás, de Colunga.  
 D. Juan Pérez Menéndez, de idem.  
 D. Joaquin Pis Fuentes, de Gobiendes.  
 D. José Sánchez Foyo, de id.  
 D. José Diego Madera, de id.  
 D. José Covian Rio, de id.  
 D. José Isla Isla, de id.  
 D. José Pando Valle, de id.  
 D. Joaquin Cueli Mata, de Lué.  
 D. Juan Montoto Mata, de id.  
 D. Juan Pérez Collado, de Libardón.  
 D. Juan González Lueje, de Colunga.  
 D. José Caravia Montoto, de Gobiendes.  
 D. Luis Montoto Covian, de San Juan.  
 D. Lisardo Otero Moro, de Luces.

D. Manuel Zaldibar Fernández, de Colunga.

D. Manuel Isla Isla, de Gobiendes.

D. Pedro Frera Victorero, de Colunga.

D. Pedro Caravia Garcia, de Gobiendes.

D. Pedro Morán Ruidiaz, de Riera.

D. Pedro Suarperez, de Lastres.

D. Pedro Isla Fuentes, de La Isla.

D. Santos Ruidiaz Caravia, de Gobiendes.

D. Prudencio Pérez Velasco, de Colunga.

D. Sebastian Balvin Balvin, de Lué.

D. Valentin Pérez Isla, de San Juan.

D. Miguel Candás Candás, de Prado.

D. Manuel Foyo González, de Duesos.

D. Julian Martínez Pando, de Prado.

D. José Montes González, de Duesos.

D. Fidel Valle Martínez, de id.

D. José Uncal Collera, de id.

D. José Uncal Toyos, de id.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo 33 de la mencionada ley.

Oviedo 13 de Julio de 1894.—El Secretario de Gobierno, Marcelo Otal.

#### Juzgado de primera instancia DE LLANES

D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de los honorarios y derechos devengados á instancia de la viuda Doña Rosa Lavandera Marcos, vecina de Naves, y sus hijas Doña María de las Nieves y Doña Perfecta Fernández Lavandera, que lo son de Hontoria y Caldueño, en la testamentaria del finado D. Domingo Fernández Pérez, vecino que fué de dicho pueblo de Naves, se embargaron y sacan á pública subasta, como procedentes de la expresada testamentaria los bienes siguientes:

1.º En el pueblo de Naves en este concejo de Llanes, una posesión compuesta de casa de vivir y ganado, la parte de vivir de piso solar, principal y desván con su corralada y una huerta pegante de árboles frutales; que toda la posesión linda al Este, Sur y Norte cierro y tránsitos públicos y Oeste cierro y Pedro Sanmartín: de extensión el todo once áreas noventa y cinco centiáreas, tasado en cinco mil novecientas treinta y cinco pesetas.

2.º En los mismos términos de Naves y sitio de la Pola, un terreno en abertal; que linda al Este, Sur y Oeste camino, y Norte cierro y Pedro Sanmartín: tiene de extensión sesenta y seis centiáreas; tasado en treinta y cinco pesetas.

3.º En términos de Villahormes

y sitio de Marrón, una finca á labor; que linda al Este cierro y camino, Sur herederos de D. Vicente Argüelles, Oeste y Norte cierro y terreno común: tiene de extensión dos áreas y dos centiáreas; tasado en ochenta pesetas.

4.º En los mismos términos de Villahormes, eria y sitio de la Carrera, una finca á labor; que linda al Este y Sur camino, Oeste herederos de D. Vicente Argüelles y Norte D. José Bernaldo de Quirós: tiene de extensión seis áreas treinta centiáreas; tasada en doscientas veinte pesetas.

5.º En términos de Naves, eria y sitio de la Vega, una finca á labor; que linda al Este Manuel Sánchez, Sur Angel Sánchez, Oeste Manuela y Bárbara del Cueto y Norte Pedro de Barro y Manuel Sánchez: tiene de extensión veinte áreas y sesenta y cinco centiáreas; tasada en mil treinta y dos pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Agosto próximo á las once de la mañana, debiendo advertirse que las fincas descritas bajo los números tercero y cuarto se hallan hipotecadas á D. Vicente Argüelles, en seguridad de un préstamo de doscientas setenta y cinco pesetas é intereses de un seis por ciento, y la quinta se halla también hipotecada á D. Manuel del Campo en seguridad de otro préstamo de doscientas cincuenta pesetas é interés de un seis por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para intervenir en el remate ha de consignarse en la Escribanía el diez por ciento del avalúo, y que se anuncia la subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

Dado en Llanes á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Marcelino Trapiello.—Por su mandato, Gaspar Sordo.

(R. al núm. 483).

#### Juzgado de primera instancia DE OVIEDO

Don Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado penden autos ejecutivos á instancia del Procurador D. Manuel Gómez, en representación de D.ª Virginia Cargas contra D.ª Laura Canga, por sí y como representante legal de su hija Matilde, y ambas como herederas de D. José Rocas, y en concepto de fiador contra D. Manuel Martínez Rodríguez, todos vecinos de la parroquia de Turiellos, concejo de Langreo, sobre pago de trescientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos, é intereses de siete por ciento anual desde el veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, para cuya seguridad se embargaron al D. Manuel Martínez las fincas siguientes:

1.ª La finca denominada de la Tejera, que también llaman de la Cruz: extensión de setenta y tres

áreas poco más ó menos; que linda al Poniente y Norte calleja, Este Josefa Canga y Oeste Francisco Antuña: tasada en mil pesetas.

2.ª Una huerta sita en Andarujó: que es de cabida de treinta y un áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte bienes de José Antuña, Sur sebe y camino público y casa de herederos de José Rodríguez, Este antojana del pueblo de Andarujó y Oeste sebe y camino de paso que dirige á la fuente de Andarujó: tasada en quinientas pesetas.

3.ª Finca á labor y prado llamada La Llosa, sita en Andarujó: que tiene de extensión una hectárea y cincuenta áreas; linda al Norte bienes de herederos de Sabino González, Sur sebe y camino público, Este camino servidero y bienes de Ignacia Canga, Oeste camino y antojana de la casa de D. Manuel Martínez: tasada en mil quinientas pesetas.

A la D.ª Laura Canga, haciendo excepción de varias fincas que hoy son objeto de tercera, propuesta por su hija D.ª Micaela Rodríguez, se le embargó la finca denominada Prado de la Cruz: que tiene de extensión doce áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte y Oeste con bienes de Manuel Martínez, Este Adolfo Suárez y Sur Josefa Canga: tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Habiéndose verificado primera y segunda subasta de las fincas que quedan descriptas, no se presentó licitador alguno, y por la parte ejecutante se solicitó que se anuncie por tercera vez sin sujeción á tipo, á cuya pretensión se accedió en providencia de este día, señalándose para dicha subasta el veinticinco de Agosto próximo á las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad de las fincas y que se habilitarán á costa de los ejecutados.

Dado en Oviedo á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Bernardino Ascaso.—Por mandato de su señoría, Agapito León.

(R. al núm. 487).

#### Juzgado de primera instancia DE PRAVIA

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: que en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por D. Eugenio Galán y Palacio, vecino de esta villa, contra D. José Fernández y Rodríguez, de ignorado paradero, se acordó por auto de dos del corriente embargar bienes suficientes á responder de la reclamación de mil pesetas é intereses, mandando requerir al deudor citándole á la vez de remate á medio de edictos, para que en el término de nueve días pueda oponerse á la ejecución.

Lo que se hace público por el presente edicto.

Dado en Pravia á veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Marcial Rodríguez.—Por mandato de su señoría, Dionisio Conde.

(R. al núm. 484).

#### Juzgado municipal DE NAVA

D. Bernardo de Diego Peláez, Secretario del Juzgado municipal de Nava.

Certifico: que en la demanda de juicio verbal civil propuesta en este Juzgado de la que se hará mención, recayó la sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia

«En la capital de Nava y Junio diez y seis de mil ochocientos noventa y cuatro, el Sr. D. Adriano Rivaya, Juez municipal por ante mí el Secretario dijo: que vistos estos autos de juicio verbal, promovidos por D. Manuel González y Fernández, vecino de Nava, contra doña Antonia de Vega, viuda de D. Manuel Torga, y sus hijos D. Cirilo, Cipriano, Natalia y Salvadora, que lo son del Lagar, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, después de los resultandos y considerandos dice:

#### Falla

Que debe de condenar y condena á D.ª Antonia de Vega, D. Cirilo, Cipriano, Natalia y Salvadora Torga, sus hijos, á que satisfagan al D. Manuel González y Fernández, las doscientas cincuenta pesetas que se reclaman con las costas.

Así por esta su sentencia que respecto á los D. Cirilo y D. Cipriano Torga Vega, de ignorado paradero, se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncia, manda y firma, de que yo el Secretario certifico.—Adriano Rivaya.—Ante mí, Bernardo de Diego.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que por este medio llegue á conocimiento de los D. Cirilo y D. Cipriano Torga Vega y les sirva de notificación en forma, expido el presente en Nava á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Bernardo de Diego.—Visto bueno, Adriano J. Rivaya.

(R. al núm. 488).

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado una libreta de la misma, de una imposición hecha el día veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, á nombre de D. Pedro Francos, se anuncia á fin de que la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en las oficinas de dicho Establecimiento; advirtiéndose que transcurrido un mes desde la inserción de este anuncio se dará por caducada.

Oviedo 31 de Julio de 1894.